



**Hermanas Franciscanas
Misioneras de María Auxiliadora
Región Misionera "Santa María Bernarda"**

Bogotá, enero 15 de 2026

Asunto: ACTA DE LIDERAZGO, COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD DEL NIVEL DIRECTIVO

CONGREGACIÓN DE HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE MARÍA AUXILIADORA – "REGION MISIONERA SANTA MARIA BERNARDA", identificada con NIT 860.028.947-1, en cabeza de su Representante Legal y el nivel directivo de las diferentes obras e Instituciones se compromete a:

- a) Velar porque la política y los objetivos del Plan estratégico de seguridad vial sean compatibles con la organización, para prevenir siniestros viales, reducir muertes, disminuir el riesgo de lesiones o daños derivados de los siniestros viales.
- b) Promover en la organización la formación de hábitos, comportamiento y conductas seguras.
- c) El suministro de recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para el diseño, implementación verificación y mejora del PESV.
- d) La adquisición o contratación de vehículos, equipo, repuestos y servicios que cumplan especificaciones de seguridad, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- e) El seguimiento para que los contratistas, afiliados, asociados, terceros y la comunidad de la organización cumplan los requisitos de seguridad vial que establezca la empresa.
- f) El cumplimiento de las acciones y estrategias definidas en el plan de trabajo anual del PESV.
- g) La atención oportuna de la solicitud de información por parte de las entidades verificadoras, la participación en la reunión de apertura y reunión de cierre y la gestión de los hallazgos resultantes de las visitas de verificación que realicen el Ministerio de Trabajo, la Superintendencia de transporte o los Organismos de Tránsito según corresponda de acuerdo con la función de la verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad vial de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2050 de 2020 y las disposiciones que lo reglamenten.
- h) La participación en una (1) reunión del comité de seguridad vial por lo menos una (1) vez al año para revisar los resultados de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV.

En constancia firma:


Hna. FLOR DE MARIA PEREZ LEGÜIA
Representante Legal